



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0166 -2023-A/MPS

Chimbote, 13 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 00021-2023-GDS-MPS de la Gerente de Desarrollo Social, sobre designación de representante de la Municipalidad Provincial del Santa ante el Comité de Compras Ancash 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA; y.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0082-2023-A/MPS de fecha 23 de enero de 2023, se designó al funcionario municipal Lic. Adm. MIGUEL ANGEL KOO CHIA, como representante de la Municipalidad Provincial del Santa ante el Comité de Compras ANCASH 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0111-2023-A/MPS de fecha 31 de enero de 2023, se dio por concluida la designación del Lic. Adm. MIGUEL ANGEL KOO CHIA en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial del Santa, designándose a su vez, a la Abog. ASUSENA SOLEDAD HENRIQUEZ HERNANDEZ en dicho cargo de confianza;

Que, mediante Informe N° 00021-2023-GDS-MPS de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, Abog. ASUSENA SOLEDAD HENRIQUEZ HERNANDEZ, solicita se deje sin efecto la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 0111-2023-A/MPS de fecha 31.01.2023; y en consecuencia, se proceda a designarla como representante de esta Municipalidad ante el Comité de Compras ANCASH 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA;

Que, mediante Memorando N° 000358-2023-GM de fecha 03 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, estando al Informe N° 00021-2023-GDS-MPS, remite los actuados para su atención, debido a la reciente designación de la Abog. ASUSENA SOLEDAD HENRIQUEZ HERNANDEZ como Gerente de Desarrollo Social, a fin de que se proceda a emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, el Programa QALI WARMA es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS que brinda servicio alimentario con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0166

complementario educativo a niños y niñas matriculados en las instituciones educativas públicas de los niveles de inicial y primaria en todo el territorio nacional; así como, el nivel de secundaria de la Amazonía peruana, con la finalidad de contribuir a mejorar la atención en clases, la asistencia escolar y los hábitos alimenticios, promoviendo la participación y la corresponsabilidad de la comunidad local, ofreciendo dos principales servicios: a) Componente Alimentario, que brinda los recursos para un servicio alimentario de calidad, en base a los hábitos de consumo locales y a la nutrición adecuada para los distintos grupos de edades de los niños y las zonas donde residen, y b) Componente Educativo, que promueve mejores hábitos de alimentación en los niños y niña del programa; así como, en los actores involucrados con la implementación del servicio de alimentación escolar;

Que, el “Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, en el *literal a) del Punto 6.1.1.1.* establece que, el gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces será el funcionario representante de la Municipalidad Provincial del Santa ante el Comité de Compras;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29792, Ley que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se le encarga a dicho ministerio la articulación y coordinación entre niveles de gobierno y con otros organismos del Poder ejecutivo para la implementación de políticas nacionales y sectoriales, así como, la evaluación de su cumplimiento;

Que, el literal a) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, señala que este tiene como función brindar un servicio alimentario diversificado de calidad a través de distintos actores, tales como: la comunidad educativa organizada, el sector privado y los gobiernos locales entre otros, implementado modelos de gestión adecuados al entorno y características de los usuarios;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS que regula los procedimientos generales de compras, de rendición de cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA (PNAEQW) para la prestación del servicio alimentario, cuyo objetivo es establecer los procedimientos generales para la conformación y reconocimiento de los comités u organizaciones que intervienen en el modelo de cogestión del PNAEQW, así como también para la contratación de bienes y servicios, transferencia de recursos financieros y rendición de cuentas, derivados de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas del país atendidas por el PNAEQW;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0166

Que, en tal sentido, y atendiendo a lo regulado por la normativa precedentemente citada, es importante mencionar que mediante la Resolución de Alcaldía N° 0111-2023-A/MPS de fecha 31 de enero de 2023, se designó a la Abog. ASUSENA SOLEDAD HENRIQUEZ HERNANDEZ en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial del Santa, por lo cual, en virtud de lo regulado en *literal a) del Punto 6.1.1.1.* del “Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA”, corresponde designar a la citada funcionaria como representante de la Municipalidad Provincial del Santa ante el Comité de Compras Ancash 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6) y 38) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la funcionaria municipal, Abog. ASUSENA SOLEDAD HENRIQUEZ HERNANDEZ, como representante de la Municipalidad Provincial del Santa ante el Comité de Compras ANCASH 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, debiendo asumir funciones tal como lo dispone la normatividad al respecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0082-2023-A/MPS de fecha 23 de enero de 2023 así como toda disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la funcionaria municipal de la Municipalidad Provincial del Santa y a la Unidad Territorial Ancash 2 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, con la presente resolución para efectos de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GDS
PNAE QALI WARMA
Int.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE